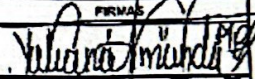
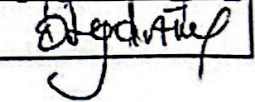


MUNICIPIO DE VALDIVIA									
CONCEPTO DE VIABILIDAD									
Documento mediante el cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías y el efecto de los beneficios suficientes frente a los costos en los cuales se va a incurrir, a través del análisis de la información técnica, social, ambiental, jurídica y financiera bajo los estándares metodológicos que para el efecto expide el Departamento Nacional de Planeación.									
REFERENTES NORMATIVOS Ley 2056 de 2020: artículo 9 numeral 2, artículos 29, 31, 34, y 46. Decreto 1821 de 2020: artículo 1.2.1.2.1, (literales l y m), artículo 1.2.1.2.5. (párrafo 4), artículos 1.2.1.2.8., 1.2.1.2.9., 1.2.1.2.13, y 1.2.1.2.15. Acuerdo Único del SGR y normas que lo modifiquen, actúen, adicionen o sustituyan.									
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:									
NOMBRE DEL PROYECTO:	Construcción del Centro Educativo Rural Emilio Vasco en el Corregimiento El Raudal del municipio de Valdivia				CÓDIGO BPIN:	2023003050049			
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	CATEGORÍA DEL PROYECTO:	Infraestructura	SI	FASE DEL PROYECTO:	Fase III-Factibilidad			
			Dotación	No					
			Servicios	No					
REGIÓN SGR:	Región Eje Cafetero	ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:	Municipio de Valdivia		EJECUTOR PROPUESTO:	Asociación de Municipios del Norte Antioqueño - AMUNORTE NIT 811.030.395-4			
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Departamento de Antioquia				MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Municipio de Valdivia			
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	Educación	SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:			SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:				
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Departamento de Antioquia / Municipio de Valdivia	TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):	10		PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):	No aplica			
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique):	\$ -	VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique):	\$ -	VALOR INTERVENCIÓN (cuando aplique):	\$ 245.242.342,00	VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):	\$ -		
FUENTES DE FINANCIACIÓN									
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS					OTRAS FUENTES				
VALOR	ASIGNACIÓN	BIENIO	ENTIDAD	FUENTE	VALOR	VIGENCIA			
\$ 450.000.000,00	Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	2023-2024	Municipio de Valdivia	Propios	\$ 1.149.671.499,00				
\$ 1.400.000.000,00	Asignaciones Directas	2023-2024							
TOTAL SGR		\$ 1.850.000.000,00	TOTAL OTRAS FUENTES		\$ 1.149.671.499,00				
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		\$ 2.999.671.499,00							
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad			15/08/2023	Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:			17/09/2023		
CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS									
Número de Concepto previos emitidos	CONCEPTO		1	2	3	4	5	6	7
	Fecha de emisión		17/09/2023						
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Luego de analizadas las alternativas de solución, se plantea la construcción del Centro Educativo Rural EMILIO VASCO, en un predio propiedad del municipio, de fácil acceso a la población del corregimiento el Raudal en el municipio de Valdivia. El nuevo Centro Educativo Rural tendrá capacidad máxima para atender un total de 252 estudiantes, actualmente en el Centro Educativo rural se registran 164 estudiantes que se encuentran matriculados según SIMAT. La nueva sede contará con 1 aula de preescolar para 36 estudiantes, 3 aulas de primaria para 36 estudiantes cada una, 3 aulas de secundaria para 36 estudiantes cada una, así mismo la construcción contará con Laboratorio, batería sanitaria, cocina, sala de profesores y portería. La intervención incluye: 1. 1 aula de preescolar (54 m2) 2. 3 aulas de primaria (54 m2) 3. 3 aulas de secundaria (54 m) 4. 1 Laboratorio (93,07 m2) 5. 1 Batería sanitaria (85,38 m2) 6. 1 Cocina (37,35 m2) 7. 1 Sala de profesores (64,74 m2) 8. 1 Portería (64,74 m2) El proyecto se ejecutará en un total de diez (10) meses distribuidos así: (1) mes etapa Precontractual (6) meses etapa de Ejecución (3) meses etapa de Liquidación.								
POBLACIÓN AFECTADA:	164	POBLACIÓN OBJETIVO:	164	Proyecto presentado por grupo étnico:			Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom
				NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cumplimiento de la concordancia de fuente de financiación -Proyecto de Impacto Regional (Art.46 Ley 2056 de 2020):									
Alcance espacial	No Aplica	Población	No Aplica	Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)					No Aplica
REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS									
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN									
REQUISITOS GENERALES									
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito			Observaciones					

Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	RG1 MGA se verifica la migración de acuerdo con la guía de orientaciones transitorias. Versión Final # 2 Nombre del archivo: RG1 MGA WEB AJUSTADA FINAL Fecha de carga a la MGA WEB: 17/09/2023.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	RG2 Se adjunta documento en el aplicativo de registro: -Presupuesto: contienen cada uno de los requisitos que componen el presupuesto, firmado por el ingeniero civil- Santiago Bustamante Henao, el 17/07/2023. Nombre del archivo: RG 2 PRESUFINAL PRESUPUESTO OBRA Fecha de carga de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 13/09/2023. -Certificado de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual consta que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por la secretaria de Planeación e Infraestructura, Yuliana Armanda Moncada Bayona el 06/09/2023. Nombre del archivo: RG2 FINAL Certificado precios promedio Fecha de carga de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 13/09/2023. - Evaluación Final Proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EMILIO VASCO EN EL CORREGIMIENTO EL RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, firmado por la Directora de Infraestructura Física Educativa, María Elena Arango, el 30/03/2023. Nombre del archivo: Evaluación Final Gobernación CER Emilio Vasco Valdivia Fecha de carga a la MGA WEB: 26/07/2023.
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	RG3 Se presenta certificado de NO Financiación con otras fuentes de recursos, firmado por el representante legal del municipio de Valdivia, Olga Cecilia Arroyave Molina, el 06/09/2023. Nombre del archivo: RG2 FINAL Certificado de no ser financiadas con otras fuentes Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023
Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del municipio participante, firmado por la secretaria de Planeación e Infraestructura, Yuliana Armanda Moncada Bayona el 06/09/2023. Nombre del archivo: RG2 FINAL Certificado alto riesgo no mitigable (municipio) Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023.	Cumple	RG4 Se presenta certificado en el cual consta que no está localizado en zona que presente alto riesgo NO mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial del municipio participante, firmado por la secretaria de Planeación e Infraestructura, Yuliana Armanda Moncada Bayona el 06/09/2023. Nombre del archivo: RG2 FINAL Certificado alto riesgo no mitigable (municipio) Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023.
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplan componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.	Cumple	RF3 1 Se adjuntan documentos de estudios y diseños de acuerdo al requisito Fecha de Carga: 26/07/2023 Estudios Topograficos (6 archivos) Estudio de suelo y geotecnico (14 Archivos) Diseños y documentos Arquitectonicos (8 archivos) Diseños y documentos Estructurales (17 archivos) Diseños y documentos Hidrosanitarios y de aguas lluvia (10 archivos) Diseños y documentos electricos (23 archivos) Documento Especificaciones Técnicas, firmado por el Ingeniero civil Jhon Jairo Arango Gaviria, en julio de 2023. Nombre del archivo: RF3 FINAL 1 EspecificacionesTécnicas.pdf Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023. Certificado de Cumplimiento NTC, firmado por la secretaria de Planeación e Infraestructura, Yuliana Armanda Moncada Bayona el 06/09/2023 Nombre del archivo: RF3 FINAL 1 Certificado Firma de Profesionales Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023. Certificado documentos firmados de profesionales, firmado por la secretaria de Planeación e Infraestructura, Yuliana Armanda Moncada Bayona el 06/09/2023, Nombre de los archivos: RF3 FINAL 1 Certificado Firma de Profesionales.pdf Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023.

Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.	Cumple	RF3 2 Documento Técnico Formulación, Se evidencia documento técnico con el contenido requerido en el presente requisito, firmado por la secretaria de Planeación e Infraestructura, Yuliana Armanda Moncada Bayona el 06/09/2023. Nombre del archivo: RF3 FINAL 2 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE DE LA MGA.pdf Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023.
Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.	Cumple	RF3 3 Se acredita la titularidad del inmueble, con el Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses. Firmado por la Registradora Sonia Joya Santiago, el 26/06/2023. Nombre del archivo: RF3 3 Certificado de Libertad Fecha de carga a la MGA WEB: 26/07/2023
Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	Cumple	RF3 4 Se Adjunta el certificado expedido por el representante legal del municipio, indicando Qué los predios donde se realizará el proyecto de inversión cuentan con disponibilidad de conexión a energía habilitada y a los servicios de acueducto y alcantarillado necesarios para el funcionamiento del proyecto, firmado por el representante legal del municipio de Valdivia, Olga Cecilia Arroyave Molina, el 06/09/2023. Nombre del archivo: RF3 FINAL 4 Certificado Acueducto y Alcantarillado.pdf Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	RF3 5 Se presenta certificado de sostenibilidad firmado por el representante legal del municipio de Valdivia, Olga Cecilia Arroyave Molina, el 06/09/2023 Nombre del archivo: RF3 FINAL 5 Certificado de Sostenibilidad y fucionami.pdf Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	RF3 6 Se presenta la Matriz de Riesgos y Análisis de Riesgos, firmado por el Ingeniero civil Jhon Jairo Arango Gaviria, el 17 julio de 2023. Nombre del archivo: RF3 FINAL 6 Analisis de Riesgos Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023.
REQUISITOS SECTORIALES		
7.7 EDUCACIÓN		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.7.1 Proyectos de dotación, construcción, reconstrucción o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en los niveles de básica y media		
1. El certificado en el que conste la creación o el funcionamiento actual de la sede educativa oficial, expedido por la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada.	Cumple	RS1 Se presenta Certificado de la creación y funcionamiento del CER Emilio Vasco, firmado por la coordinadora de educación, Margarita Henao Martínez, el 06/09/2023. Nombre del archivo: RS FINAL 1 Certificado Funcionamiento CER Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023
2. Cuando el objeto del proyecto busque la ampliación de la cobertura, el certificado de la Secretaría de Educación de la respectiva entidad territorial certificada en el que se indique la planta docente y administrativa que prestará el servicio en la infraestructura generada	Cumple	RS2 Se presenta Certificado de la planta de docentes y administrativa del CER Emilio Vasco, firmado por la coordinadora de educación, Margarita Henao Martínez, el 06/09/2023. Nombre del archivo: RS FINAL 2 Certificado Docentes Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023
3. El certificado de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en el cual conste que los planos arquitectónicos que soportan el proyecto están acordes con la NTC 4595 de 2015, y las guías de estándares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 10281 de 2016	Cumple	RS3 Se presenta Certificado donde consta que los planos del proyecto están acordes con la norma NTC, firmado por la coordinadora de educación, Margarita Henao Martínez, el 06/09/2023. Nombre del archivo: RS FINAL 3 Certificado Planos Acorde a La Norma Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023
4. El diagnóstico detallado de la disponibilidad y el uso de la dotación actual que soporte la necesidad del proyecto. Cuando el proyecto incluya dentro de sus componentes la compra de mobiliario y equipamiento escolar, debe indicarse la relación específica del número de unidades por adquirir por cada tipo de bien, la cual debe relacionarse con el número de aulas y espacios complementarios del establecimiento educativo por dotar, de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y las guías de estándares de la Resolución 21483 de 2015.	Cumple	RS4 Se presenta el diagnostico detallado de la dotación actual disponible y la certificación de la dotación nueva que se entregara con el proyecto, firmado por la coordinadora de educación, Margarita Henao Martínez, el 06/09/2023. Nombre del archivo: RS FINAL 4 Certificado Inventario Nuevo Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023

5. Si el proyecto corresponde a una intervención en una edificación en uso, incluir el plan de contingencia para garantizar el funcionamiento del establecimiento educativo durante la ejecución del proyecto. El mencionado plan debe contemplar los mecanismos para garantizar las condiciones ambientales, de salubridad, seguridad, idoneidad e integridad de los estudiantes en los espacios físicos temporales que se designen, de manera que no se afecte la prestación del servicio y que no impacte negativamente la permanencia de los estudiantes			No Aplica	Debido a la naturaleza del proyecto por ser una construcción nueva, el requisito no aplica para el proyecto. Se presenta Certificado de requisitos que no aplican al proyecto, firmado por la secretaria de Planeación e Infraestructura, Yuliana Armanda Moncada Bayona el 06/09/2023. Nombre del archivo: RG2 FINAL Certificado Requisitos que no aplican pdf Fecha de carga de la última versión a la MGA WEB: 13/09/2023.	
CONCEPTO DE VIABILIDAD					
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR					
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: -Plan Nacional de Desarrollo: Todos por un nuevo País. Línea estratégica: 3. Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Componente: Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media. -Plan de desarrollo departamental: Unidos por la vida 2020 - 2023. Línea estratégica: 4.1-Nuestra Gente Componente 4.10.05-Espacios colectivos de creación y aprendizaje Plan de desarrollo municipio: Valdivia Renace 2020 - 2023. Línea estratégica: 1. Nuestra Gente. Componente: 1.2.1. Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar Básica y Media.	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se contempla que el indicador para medir el objetivo general está acorde al indicador para cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo del departamento y del municipio de Valdivia, y son los siguientes: 41010501-Aulas nuevas construidas en sedes educativas. Meta: 7 Aulas	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se presenta certificado de sostenibilidad, firmado por el representante legal del municipio de Valdivia, Olga Cecilia Arroyave Molina, el 06/09/2023 Nombre del archivo: RF3 FINAL 5 Certificado de Sostenibilidad y funcionamiento Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023.	
Concepto de viabilidad Jurídica			cumple		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se mide en de aulas educativas en mal estado lo que es concordante con el problema planteado Indicador de referencia: Aulas educativas mal estado: 150	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	El indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema ya que se encuentran cuantificados en la misma unidad de medida. Indicador del Objetivo General: Aulas nuevas construidas en sedes educativas: 7	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general planteado: Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar, brinda de manera directa una solución al problema que se plantea y que fue identificado.	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se tiene como productos: Aulas nuevas para la educación inicial construidas, Sedes dotadas (Según el catálogo nacional de productos), los cuales llevan al cumplimiento del objetivo.	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Cada una de las actividades que se plantean en la cadena de valor están acordes al presupuesto del proyecto y el cumplimiento de ellas lleva a la obtención del producto.	
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Toda la información que soporta la formulación del proyecto se encuentra remitida y acorde a las condiciones de la Gobernación, para ser cargada en el aplicativo de registro MGA WEB entre el 25/07/2023 y 13/09/2023.	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se presenta el certificado del proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto, firmado por la secretaria de Planeación e Infraestructura, Yuliana Armanda Moncada Bayona el 06/09/2023. Nombre del archivo: RG2 FINAL Certificado precios promedio Fecha de carga de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 13/09/2023. - Evaluación Final Proyecto CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EMILIO VASCO EN EL CORREGIMIENTO EL RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, firmado por la Directora de Infraestructura Física Educativa, María Elena Arango, el 30/03/2023. Nombre del archivo: Evaluación Final Gobernación CER Emilio Vasco Valdivia Fecha de carga a la MGA WEB: 26/07/2023.	
			Cumple	Se presenta el Cronograma del proyecto, firmado por el Ingeniero Civil Jhon, además de estar incluido en el documento técnico el cual indica que la duración del proyecto física y financiera es de 10 meses. Nombre del archivo: RG 2 PRESUFINAL CRONOGRAMA Y FLUJO DE CAJA Fecha de carga a la MGA WEB: 13/09/2023.	
			Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto, y en los documentos soporte Presupuesto General, Proceso constructivo, Planos y demás.	
Concepto de viabilidad Técnica			Cumple		

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas.	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Para el proyecto en referencia se presenta un valor de TIR de 26,22%.	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación B/C del proyecto es 1,48.	
		¿El valor presente neto económico (VPN) es igual o mayor a cero?	Cumple	El VPN = \$1 260 443 583,24	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Los recursos son los necesarios para cada actividad que se costea y lograr así el cumplimiento de las metas dentro de la vigencia que se plantea.	
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple		
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento	
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada " Construcción del Centro Educativo Rural Emilio Vasco, Corregimiento el Raudal, municipio de Valdivia., se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto de (7) aulas educativas nuevas construidas.	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La solución que se plantea está ubicada en la zona rural del Corregimiento el Raudal en el municipio de Valdivia, zona donde se está presentando el problema con el servicio educativo, allí es donde se encuentra la población objetivo que fue debidamente caracterizada.	
Concepto de viabilidad Social y Ambiental			Cumple		
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD					
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE		
Normas y lineamientos adicionales Ley 115 de 1994 Ley General de Educación la cual señala las normas para regular el Servicio Público de Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, de la familia y de la sociedad. Los manuales Colegio 10 (Lineamientos y recomendaciones para el diseño arquitectónico del colegio de jornada única), Manual de dotaciones, Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa, desarrollados por el Ministerio de Educación en diciembre del 2015. Norma Técnica Colombiana 4595 para el diseño y construcción de ambientes escolares, específicamente para la zona de cocina en el capítulo 4.3 Ambientes pedagógicos complementarios, numeral 4.3.3 para los servicios de cafetería y cocina. Normas especiales para la zona de cocina como el decreto 3075 de 1997 "cualquier área interna o externa delimitada físicamente que forma parte del establecimiento destinado a la fabricación, procesamiento, a la preparación, al envase, almacenamiento y expendio de alimentos", Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007 (Control de Calidad del Agua para consumo). El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Hace responsable al Estado de regularla con el fin de velar por su calidad, por la implementación de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias de acceso y permanencia educativa. La Resolución 200 de 2015 establece que el Ministerio de Educación Nacional puede destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4° del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos urbanos y rurales (artículo 2). Por otra parte el artículo 3 de la mencionada resolución ordena que los proyectos de infraestructura educativa deben estar orientados a la implementación de la jornada única escolar. El CONPES 3831 declaró de importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa para la implementación de la jornada única. Para el diseño y construcción de la obra de infraestructura, así como la dotación asociada al PROYECTO TIPO se deben seguir los lineamientos y requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013 "Accesibilidad al Medio Físico".					
Funcionarios que emiten concepto		Área/dependencia		firmas	
Elaborado por:	YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA	Secretaría de Planeación e Infraestructura / Municipio de Valdivia.			
Concepto emitido por:	OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA	Alcaldesa / Municipio de Valdivia.			



CONCEPTO TÉCNICO

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

BPIN: 2023003050049 - SGR

Nombre: Construcción del Centro Educativo Rural Emilio Vasco en el Corregimiento El Raudal del municipio de Valdivia.

Fase en que se presenta: Fase 3 Factibilidad

Costo total del proyecto: \$2.999.671.499

Fuente de Financiación:

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	Tipo Recurso	Valor
Departamento de Antioquia	SGR – Asignaciones directas	\$1.400.000.000
Departamento de Antioquia	Recursos Propios	\$1.149.671.499
Municipio de Valdivia	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$450.000.000
VALOR FINAL DEL PROYECTO		\$2.999.671.499

RESUMEN DEL PROYECTO

PROBLEMA CENTRAL	OBJETIVO GENERAL	ALCANCE DEL PROYECTO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Limitadas condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar.	Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar.	Construcción de (7) Aulas nuevas, (1) Laboratorio, (1) Bateria Sanitaria, (1) Cocina, (1) Sala de Profesores, (1) Portería, para el Centro Educativo Rural el Raudal en el Municipio de Valdivia Antioquia.	✓ Contar con espacios adecuados para una formación integral. ✓ Contar con mobiliario y elementos básicos para el bienestar de los estudiantes y la enseñanza y el aprendizaje ✓ incrementar la disponibilidad de infraestructura ✓ Reducir el índice de infraestructura educativa que no cumple con lineamientos y estándares técnicos de calidad ✓ Incrementar la capacidad para atender la demanda en cobertura educativa actual.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



MUNICIPIO BENEFICIADO	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	PRODUCTOS A ENTREGAR	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO
Valdivia , Antioquia	164	41010601-Aulas nuevas construidas en sedes educativas. Siete (7)	El alcance del proyecto cuenta con un horizonte estimado de 10 meses distribuidos el primer mes (1) corresponderá a la etapa contractual, donde se llevarán a cabo todos aquellos procesos necesarios para una contratación efectiva que defina una trazabilidad oportuna; en los siguientes (6) meses se enmarcará la etapa de ejecución, donde se desarrollarán las actividades definidas en la planificación (...) La construcción de la nueva infraestructura educativa se realizara en un lote propiedad del municipio de Valdivia, en el caso de la intervención arquitectónica se consideran condiciones específicas de topografía, tipo de suelos, fuentes de materiales entre otros. Se tendrá entonces una infraestructura educativa que en el ámbito estructural cumpla con la NSR10, en el ámbito eléctrico con el RETIE, en el ámbito hidrosanitarios con el RAS2000 y la NTC 1500 y en el ámbito arquitectónico con la NTC4595, además de tener en cuenta los riesgos identificados y asociados a las diferentes fases de la obra, logrando la mitigación de aquellos factores externos que puedan intervenir de forma negativa y afectar el correcto desempeño del proyecto; finalmente en los últimos meses (3) meses se realizará la etapa de cierre y liquidación donde la auditora verificará el cumplimiento de los requisitos pactados y se dará por concluido el proyecto.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





JUSTIFICACIÓN

3.1 TÉCNICA

La construcción de Centros Educativos Rurales en el municipio, es una solución fundamental para mejorar los espacios en la de formación integral disponibles para desarrollar el proceso de aprendizaje, necesario para la atención de niños y jóvenes en las zonas rurales del municipio, por esto es fundamental aumentar la apropiación social de los programas y proyectos educativos del municipio, especialmente en el corregimiento el Raudal, generando nuevos espacios de infraestructura que permitirán aplicar de forma adecuada las estrategias pedagógicas según la normativa Educativa vigente.

La base para realizar la justificación técnica del proyecto fue enfocada en cumplir con los siguientes objetivos planteados para solucionar de forma definitiva el problema de la calidad educativa debido al mal estado de la infraestructura educativa disponible en la zona rural del corregimiento el Raudal del Municipio de Valdivia.

Tónicamente el objetivo principal es Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar, buscando concretar las siguientes condiciones:

- ✓ Mejorar las condiciones del sistema educativo para el desarrollo de competencias de la población en edad escolar.
- ✓ Contar con espacios adecuados para una formación integral
- ✓ Contar con mobiliario y elementos básicos para el bienestar de los estudiantes y la enseñanza y el aprendizaje
- ✓ Incrementar la disponibilidad de infraestructura
- ✓ Reducir el índice de infraestructura educativa que no cumple con lineamientos y estándares técnicos de calidad
- ✓ Incrementar la capacidad para atender la demanda en cobertura educativa actual.

Para lograr cumplir con los objetivos del proyecto desde el análisis y la justificación Técnica del proyecto se plantearon las siguientes condiciones para la ejecución del proyecto:

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27



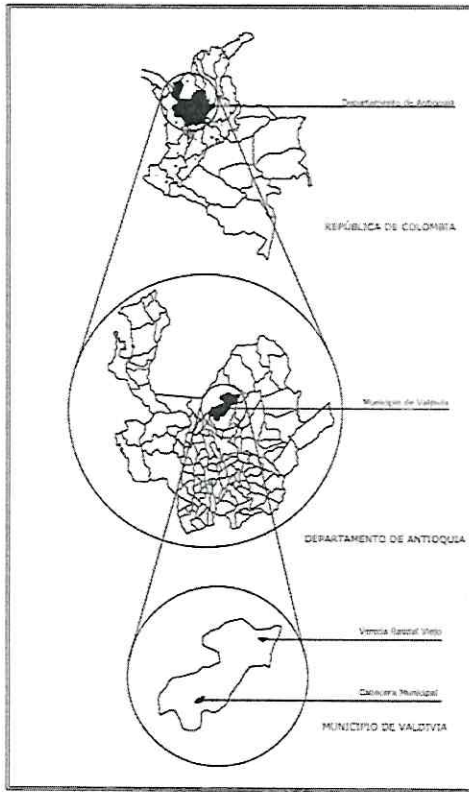


CONDICIONES ACTUALES PARA LA INTERVENCIÓN

El lote donde se desarrollará el proyecto se encuentra localizado en zona rural del municipio de Valdivia Antioquia específicamente en el corregimiento el Raudal.

LOCALIZACIÓN

C.E. El Raudal Viejo, Corregimiento El Raudal, Vereda Raudal Viejo, Municipio de Valdivia, Departamento de Antioquia



OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





Actualmente un promedio del 30% de los estudiantes en el municipio de Valdivia Antioquia, requieren ser atendidos en instituciones educativas rurales, esto debido a que gran parte de la población del municipio, habita en zonas rurales con una alta dispersión geográfica; generando dificultades de movilidad y acceso a servicios básicos, complicando para la administración, el proceso de atención educativa rural, necesario para los niños y jóvenes del municipio. Actualmente en la zona rural del Corregimiento el Raudal, se presenta una deficiencia en la infraestructura educativa disponible para la atención de niños y jóvenes; en este momento en la zona existen unos salones improvisados usados como aulas temporales; dichos espacios se encuentran en total estado de deterioro estructural, con fallas y daños en la mampostería, pisos y techos, impidiendo el desarrollo adecuado del proceso educativo; sumado a lo anterior, el espacio donde se presta el servicio educativo, no cuenta con zonas comunes adecuadas como baños y corredores. Además esta situación se vuelve más grave ya que a pesar del deterioro de la infraestructura existente, y por la importancia de acceder al servicio educativo, los niños y jóvenes, asisten a clases exponiendo su vida, ante el riesgo de un accidente que podría ser causado por la infraestructura en mal estado, además por lo anterior la calidad del servicio educativo en la zona rural es mínima, ya que los alumnos y profesores no cuentan con los espacios y las herramientas adecuadas para desarrollar el proceso de aprendizaje.

CONDICIONES PROCEDIMIENTO DE DISEÑO PARA DE LA INFRAESTRUCURA EDUCATIVA.

Para el diseño de la infraestructura educativa se realizaron los siguientes diseños y certificaciones

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.

Para la localización de predio: consiste en determinar la localización general, ubicar el predio destinado para la construcción, identificar el área (m²), los sitios relevantes cercanos y linderos. Debe incluir como mínimo amarres al sistema de coordenadas del IGAC (debidamente certificadas), en donde además se identifique de predios colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cuadro de convenciones, cálculo del área del predio o de la zona de la zona de intervención, levantamiento de redes eléctricas o postes, levantamiento de redes de alcantarillado pluvial y sanitario con las respectivas cotas, que atraviesen la zona de intervención o sean externas pero correspondan a la red a utilizar para desagüe del proyecto, levantamiento de elementos relevantes del predio y del entorno (cercas, pozos, etc.), levantamiento de construcciones existentes, levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura, destinos y pendientes aproximadas, identificación de áreas afectadas (reservas viales, zonas de inundación, servidumbres, zonas de manejo y protección ambiental, etc.), perfiles transversales y longitudinales indicando en planta la ubicación, punto de inicio y punto final, memorias topográficas (descripción general, metodología utilizada, equipos técnicos y humanos, precisión), carteras topográficas de campo y cálculo.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





ANÁLISIS DE AMENAZA Y RIESGOS.

De acuerdo con lo establecido en la ley 1523 de 2012 en el artículo 38, "todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión. Este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efectos de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional".

INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.

Consiste en saber cuáles son los espacios educativos que existen en su entidad territorial o localidad. Se debe determinar el área de cada establecimiento educativo, su estado de funcionamiento, servicio y operación. Esta actividad servirá para conocer la oferta actual de los espacios educativos.

ESTUDIO DE SUELOS.

Será el conjunto de actividades que comprende la investigación del subsuelo, los análisis y recomendaciones de ingeniería necesarios para el diseño y construcción de las obras en contacto con el suelo, de tal forma que se garantice un comportamiento adecuado de la estructura, protegiendo ante todo la integridad de las personas ante cualquier fenómeno externo.

De estos estudios se obtiene la capacidad portante del suelo (T/m²), el tipo del suelo y se identifica la zona sísmica en donde se encuentra ubicado el predio. Este prototipo contempla un rango de resistencias del suelo para diferentes condiciones de zona de amenaza sísmica. Al ubicarse en el rango, cambian las dimensiones de los elementos de cimentación, por lo que es necesario que se contemple la modificación posible a las dimensiones de esos elementos.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





CERTIFICACIONES DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO DEL OPERADOR DE LA RED CORRESPONDIENTE.

Específicamente para el caso eléctrico se requiere contar con certificación donde se aclare que para el proyecto existe un transformador de distribución y una red en baja tensión (BT) cercana y con capacidad para brindar el servicio (por lo cual no sería necesario proyectar nuevos transformadores) o que la red en media tensión (MT) tiene la capacidad para brindar el servicio a través de la energización del transformador del proyecto. De no contar con una fuente de abastecimiento por red de suministro, deberá incluir un estudio hidrogeológico para identificar fuentes de abastecimiento alternas y deberá presentar el diseño completo para la obtención de agua potable y posterior vertimiento de aguas residuales.

DISEÑO ARQUITECTÓNICO

El contenido del diseño arquitectónico tuvo en cuenta planos de diseño con:

Planos de implantación, movimientos de tierras y huellas de las edificaciones

Plantas arquitectónicas

Fachadas

Cortes

Plano de iluminación

Cuadro de puertas, ventanas y muebles

Detalles por espacio

Detalles constructivos

Planos de acabados de piso, cielos rasos y muros

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





DISEÑO ESTRUCTURAL

Los aspectos a considerados para la realización del diseño estructural son:

Descripción básica

Materiales

Código y especificaciones técnicas

Consideraciones de diseño – correlación con los planos del estudio de suelos

Hipótesis de carga

Parámetros geométricos

Parámetros sísmicos de diseño

Procedimiento de diseño de elementos

Especificaciones de elementos no estructurales

Datos de entrada

Diseños de placa de piso, graderías, cimentación, columnas, cubierta.

Planos estructurales

Plano de elementos no estructurales

Planos con cuadro de cantidades y memorias de cálculo, plantas, cortes, detalles y despieces.

DISEÑO ELÉCTRICO

Los contenidos de acuerdo con el RETIE y RETILAP (normas de aplicación específica) que cuentan los diseños eléctricos son:

Certificado de disponibilidad de servicio del operador de red

Consideraciones de diseño

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





Cuadros de carga y memorias de cálculo eléctrico

Detalle de instalaciones eléctricas

Cuadro de cargas tablero de distribución y de iluminación

Detalle sistema puesta a tierra

Planta de distribución de elementos con convenciones de redes internas

Cuadro de cantidades y memorias de cálculo

Distancias de seguridad

Análisis de riesgos eléctricos

Estudio fotométrico (curva isométrica, configuración, potencia, tipo y cantidad de luminarias)

Planos eléctricos (planta, diagrama unifilar y cortes de subestación cuando aplique).

DISEÑO HIDROSANITARIO

Los productos de acuerdo con la NTC 1500 (código nacional de fontanería) que contienen los diseños son:

Diseño de drenaje en cubierta

Diseño de acometida de agua potable (si se considera para inclusión)

Diseño de red contra incendios y red de detección de incendios: Planos, memorias etc. En caso que aplique dependiendo de las características de la edificación.

Cuadro de cantidades y memorias de cálculo

Plantas, cortes, detalles, especificaciones técnicas, de la red y de cajas de inspección, indicando cotas, diámetros, etc.

Diseño de drenaje. Verificar norma NTC1500 – Código de Fontanería, curvas IDF.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





DRENAJE CUBIERTAS

El diseño de este sistema de drenaje considera la construcción de canales, recibiendo las aguas lluvias de la cubierta, las bajantes de estas canales permitirán la conducción de las aguas hasta un tanque que permitirá su aprovechamiento.

Se recomienda hacer una evaluación para una intensidad de lluvia (150 mm/hr), utilizando la norma NTC1500 y así determinar el tamaño de las canales y bajantes.

ELABORACIÓN DE PRESUPUESTOS, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), PROGRAMA DE OBRA, MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA.

Los productos de este proceso fueron:

Detalle de cada APU (Análisis de Precios Unitarios) del presupuesto

Cantidades de Obra

Detalle de porcentaje de administración, imprevistos y utilidades (AIU)

Detalle de presupuesto de interventoría y factor multiplicador — se recomienda considerar un mes adicional en el presupuesto de interventoría y de supervisión para las actividades de recibo de obra y liquidación —

Cronograma de obra

Proceso constructivo

Especificaciones generales y particulares de construcción

Elaboración y estructuración del proyecto con base en los requerimientos de la fuente de financiación a escoger.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

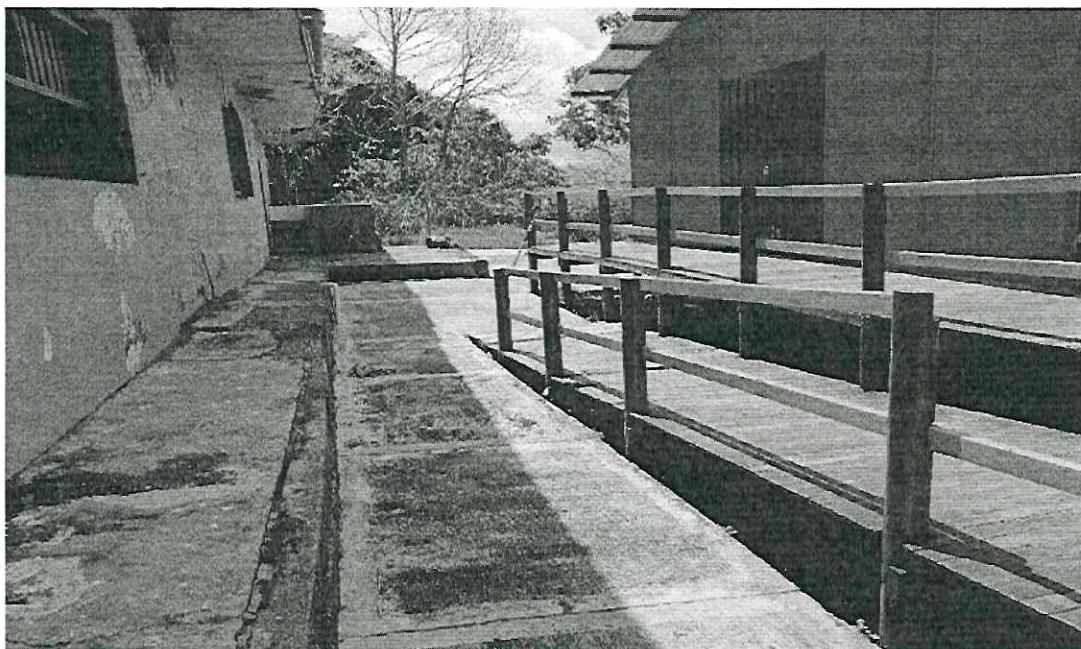
planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27



EVIDENCIA GRAFICA DEL SITIO ANTES DE LA INTERVENCIÓN



OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

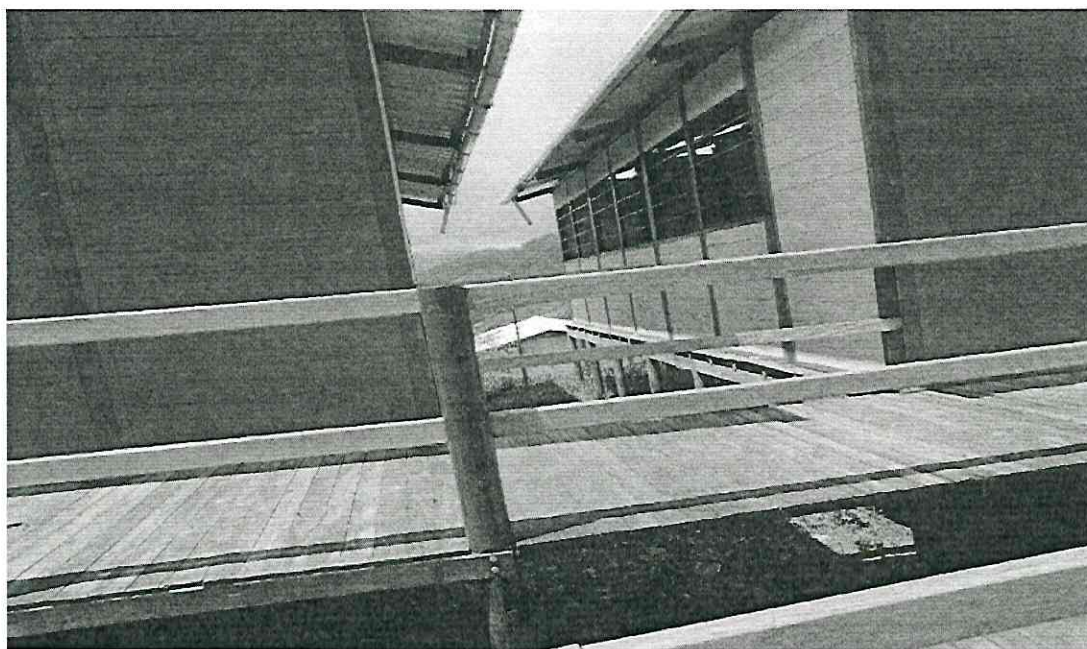
Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

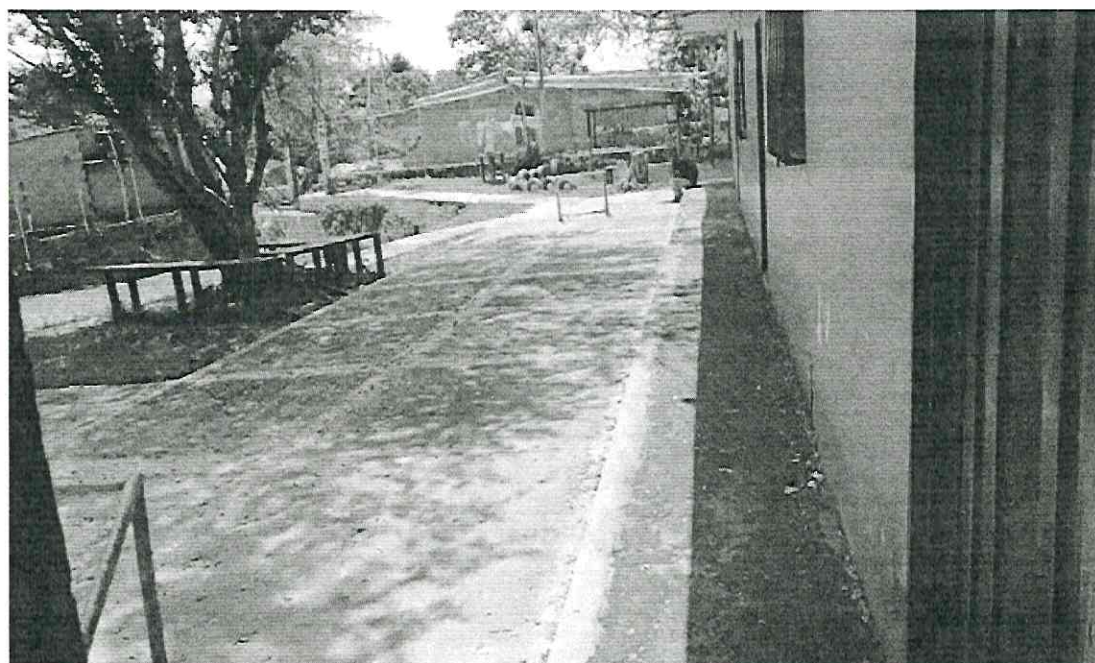
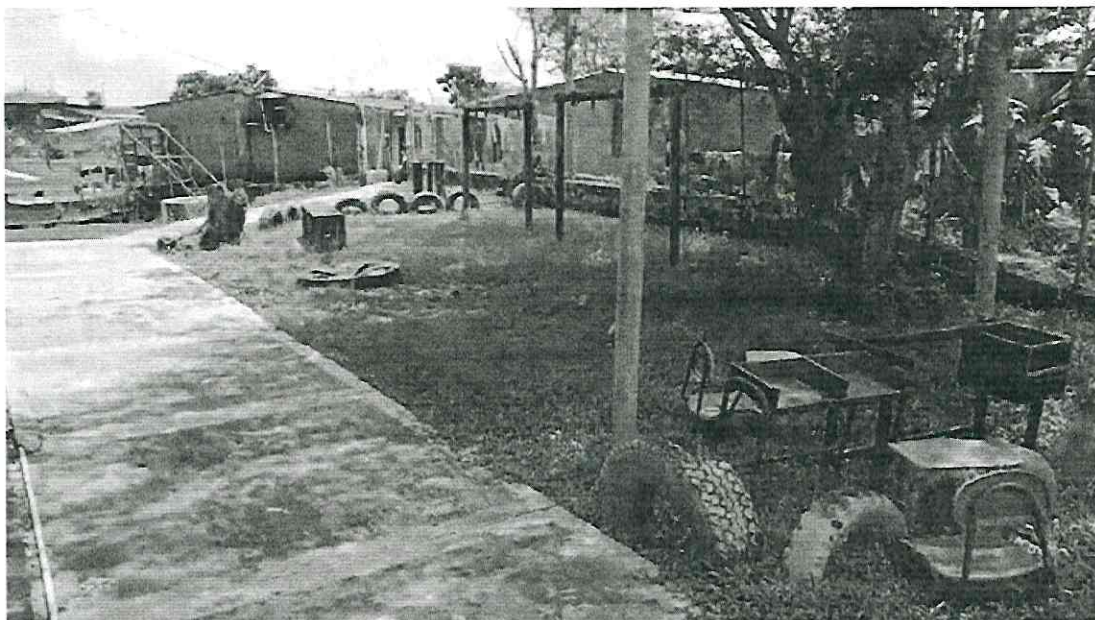
Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





3.2 LEGAL

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020. El proyecto es susceptible de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías y está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo Nacional y con los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y cumple con el principio de Buen Gobierno, teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Pertinencia, entendida como la conveniencia de desarrollar proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
2. Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
3. Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
4. Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
5. Articulación con planes y políticas nacionales, y planes de las entidades territoriales.
6. Mejoramiento en indicadores del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y las condiciones de empleo.

Así mismo se presenta el marco normativo principal aplicable para el sector educación en términos de infraestructura y dotación, el cual es la base para la justificación legal necesaria en la aprobación del proyecto.

La intervención de la infraestructura educativa a nivel nacional busca en el corto y mediano plazo el mejoramiento de la calidad educativa para los estudiantes de las instituciones de educación oficial en los niveles de pre-escolar, básica y media. En esa medida la normatividad vigente establece mecanismos y obligaciones para las entidades del orden nacional y territorial, generando estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo También en las disposiciones normativas que el Ministerio de Educación Nacional -como cabeza del sector- ha establecido para la implementación de la Jornada

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



Única Escolar. La jornada única requiere la construcción, ampliación o mejoramiento de la infraestructura escolar en zonas urbanas y rurales del territorio nacional.

En la construcción de proyectos del sector educativo, se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación y sus entidades adscritas que son cabeza del sector, definida por:

La Constitución Política de 1991 que define a Colombia es un estado social de derecho que debe mejorar la prestación de servicios y garantizar los derechos. Dentro de estos explícitamente está el derecho a la educación. El artículo 67 de la Constitución dice "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."

Ley 115 de 1994 Ley General de Educación la cual señala las normas para regular el Servicio Público de Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la personas, de la familia y de la sociedad.

Los manuales Colegio 10 (Lineamientos y recomendaciones para el diseño arquitectónico del colegio de jornada única), Manual de dotaciones, Manual de uso, conservación y mantenimiento de infraestructura educativa, desarrollados por el Ministerio de Educación en diciembre del 2015.

Norma Técnica Colombiana 4595 para el diseño y construcción de ambientes escolares, específicamente para la zona de cocina en el capítulo 4.3 Ambientes pedagógicos complementarios, numeral 4.3.3 para los servicios de cafetería y cocina.

Y normas especiales para la zona de cocina como el decreto 3075 de 1997 "cualquier área interna o externa delimitada físicamente que forma parte del establecimiento destinado a la fabricación, procesamiento, a la preparación, al envase, almacenamiento y expendio de alimentos", Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007 (Control de Calidad del Agua para consumo)

Competencias institucionales

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Hace responsable al Estado de regularla con el fin de velar por su calidad, por la implementación de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias de acceso y permanencia educativa.

La Nación, le corresponde formular las políticas y objetivos de desarrollo para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio; impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión de orden nacional en materia de educación, con recursos diferentes de los del Sistema General de Participaciones. Con estos recursos no se podrá pagar personal de administración, directivo, docente o administrativo; definir, diseñar y establecer instrumentos y mecanismos

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



para la calidad de la educación; evaluar la gestión financiera, técnica y administrativa del sector educativo en las entidades territoriales y el impacto de su actividad en la sociedad. Esta facultad se podrá delegar en los departamentos, con respecto a los municipios no certificados; y prestar asistencia técnica y administrativa a las entidades territoriales, cuando a ello haya lugar (Ley 715 de 2001, Artículo 5).

Adicionalmente la Resolución 200 de 2015 establece que el Ministerio de Educación Nacional puede destinar los recursos a que hace referencia el numeral 4° del artículo 11 de la Ley 21 de 1982 a proyectos de construcción, mejoramiento en infraestructura y dotación de establecimientos educativos urbanos y rurales (artículo 2). Por otra parte el artículo 3 de la mencionada resolución ordena que los proyectos de infraestructura educativa deben estar orientados a la implementación de la jornada única escolar.

A los departamentos, les corresponde prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar; apoyar técnica y administrativamente a los municipios para que se certifiquen; certificar a los municipios que cumplen los requisitos para asumir la administración autónoma de los recursos del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001, Artículo 6.1). Frente a los municipios no certificados debe dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones. (Ley 715 de 2001, Artículo 6.2).

A los municipios, les corresponde dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; mantener la actual cobertura y propender a su ampliación; promover la aplicación y ejecución de los planes de mejoramiento de la calidad en sus instituciones; organizar la prestación del servicio educativo en su en su jurisdicción (Ley 715 de 2001, Artículo 7). Los municipios no certificados deben administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad; podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001, Artículo 8).

El CONPES 3831 declaró de importancia estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa para la implementación de la jornada única.

Para el diseño y construcción de la obra de infraestructura, así como la dotación asociada al PROYECTO TIPO se deben seguir los lineamientos y requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 de 2013 "Accesibilidad al Medio Físico". Con ello se garantiza el acceso real y efectivo de los ciudadanos a sus derechos, en condiciones de igualdad. Para recibir asistencia técnica en la implementación de la Norma, puede comunicarse con el Programa Nacional de Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





3.3 SOCIAL

La justificación social del proyecto está basada en lograr la solución apropiada a la problemática social educativa que actualmente se está presentando en el corregimiento el Raudal, considerando el impacto negativo que se está generando sobre los estudiantes y las familias afectadas por el problema en la calidad del servicio educativo ofrecido en la zona para la atención de niños y jóvenes.

Por lo anterior para justificar socialmente la presentación y viabilidad del proyecto se debe resaltar la prioridad de atención que se le está dando a la comunidad afectada con el problema educativo, la cual desde periodos anteriores viene solicitando de forma urgente a la administración municipal, realizar las mejoras necesarias en la infraestructura educativa disponible en la el corregimiento el Raudal, ya que el acceso a la educación es un derecho fundamental y principal para la atención de los niños y jóvenes del municipio, además, las condiciones inadecuadas de la infraestructura en la que se está prestando el servicio actual, se han convertido en un peligro para la comunidad de estudiantes y docentes, lo cual hace de esta problemática social, una prioridad de atención para la actual administración.

Debido a la gravedad de la situación social identificada en la zona, se justifica la presentación y viabilidad del proyecto de inversión el cual es una obra de interés público, con la cual se garantizaran las condiciones para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en edad escolar de la zona rural del Corregimiento el Raudal, así mismo el desarrollo de la iniciativa socialmente contribuyen a que en la zona rural disminuyan los niveles de deserción escolar, aumenten los niveles de oportunidades de empleo, incrementen las oportunidades de las familias en tener una vida digna, se genere una disminución general de los niveles de pobreza extrema; así mismo se logra la formación estudiantes bien preparados con educación de calidad, y herramientas para lograr acceder a las oportunidades de educación técnica, tecnológica o profesional, aumentando las oportunidades laborales dignas y con un salario justo. Por lo anterior el reto sin duda, es mejorar la capacidad de atención de la infraestructura educativa rural, para lograr disminución de los niveles de las desigualdades sociales y económicas de la región, la disminución de los niveles de reclutamiento de niños y jóvenes a los grupos armados al margen de la ley, el incremento de la calidad educativa en la zona rural del municipio, la disminución del riesgo en niños y jóvenes frente al consumo de sustancias psicoactivas, entre otros beneficios sociales que aportan de forma directa a mejorar la calidad de vida de la comunidad en la zona rural del Corregimiento el Raudal en el municipio de Valdivia.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



Datos Estadísticos Estudiantes Centro Educativo Rural Emilio Vasco	
Grado	Total estudiantes
Preescolar	5
Primero	5
Segundo	15
Tercero	15
Cuarto	14
Quinto	14
Sexto	21
Séptimo	21
octavo	17
noveno	20
Decimo	9
Once	8
total estudiantes	164

Estadísticas por Edad Estudiantes Centro Educativo Rural Emilio Vasco																		
Grado	Total estudia ntes	20 17	20 16	20 15	20 14	20 13	20 12	20 11	20 10	20 09	20 08	20 07	20 06	20 05	20 04	20 03	20 02	20 01
Preescolar	5	5																
Primero	5	1	2	2														
Segundo	15		3	3	2			7										
Tercero	15			3	4	5	2	1										
Cuarto	14				5	2	3	2	2									
Quinto	14					4	6	2		2								
Sexto	21						3	8	4	1	1	1	1	1	1			
Séptimo	21								8	3	4	4	1	1				
octavo	17								3	5	2	4	2	1				
noveno	20										2	4	6	4	3			1
Decimo	9									1	2	1	4		1			
Once	8											2	4	2				
total estudiantes	164	6	5	8	11	11	14	20	17	12	11	16	18	9	5	0	0	1

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





ACCIONES DE ALTA IMPORTANCIA EN LA EJECUCIÓN.

Información y comunicación a la comunidad: Implementar medidas enfocadas en informar a la comunidad, acerca de las actividades a realizar con la ejecución del proyecto, de esta manera se lograra evitar afectar la calidad de vida de la comunidad, en la etapa de construcción de las obras de infraestructura, así mismo con el sistema de información y comunicación se evitara la generación de expectativas que conlleven al rechazo por parte de la comunidad para la ejecución del proyecto.

Reuniones con la Comunidad: Este programa permite ofrecer información a la comunidad a través de la planeación de reuniones con los diferentes actores sociales identificados en el sector.

Estrategias de Comunicación: Son necesarias para contar con información clara, oportuna y veraz sobre la ejecución de la obra, se deberá utilizar medios volantes informativos, información en las redes sociales, y las emisoras del municipio de Valdivia.

MARCO LEGAL SOCIAL.

Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 2, de los fines esenciales del Estado	Facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación es un fin esencial del Estado.	La participación de las comunidades afectadas, se aplica desarrollando procesos de información y consulta sobre los impactos que producirá el Proyecto y las medidas de manejo asociadas. Los resultados de este proceso se consignan en actas de información y consulta.
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 74	Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.	La población puede reclamar ante los ejecutores del proyecto, a través de las veedurías ciudadanas y comités de acompañamiento de obra, la información contenida en los expedientes sobre su situación y derechos.
Constitución Política de Colombia, 1991. Artículo 103	El estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas de utilidad común no gubernamentales, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de	Mediante el programa de Participación Comunitaria, se fortalecen las organizaciones de base, para potenciar su participación en las acciones del Proyecto.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



Ley, Decreto, Resolución	Texto	Estrategia para su cumplimiento
	participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.	
Constitución Política de Colombia, 1991. Arts. 79 y 80: Derechos Colectivos y del Medio Ambiente	Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines ARTICULO 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible.	La educación ambiental se constituye en la estrategia para generar en las personas cambios de comportamiento, re significación de valores para su relación con el entorno. Así mismo, promover su participación activa y decidida que se refleje en una mejor intervención del medio y en consecuencia, de su calidad de vida. Desde el proyecto, el manejo del proceso constructivo y de los impactos deberá sustentarse en una relación respetuosa con el medio ambiente a través del cumplimiento de las normas ambientales.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





3.4 FINANCIERA

La viabilidad financiera del proyecto se justifica desde el análisis realizado para la concepción de los precios unitarios de la obra, los cuales se ajustaron a los precios promedio de la región, lo que garantizara la estabilidad financiera necesaria para correcta ejecución del proyecto, el Balance general aprobado para la iniciativa es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL						
CER RAUDAL VIEJO			TOTAL CER	\$ 2.106.387.277,00		
Item	DESCRIPCIÓN		TOTAL CAPITULO		TOTAL CAPITULO CON AU	
CAPITULO 1 - OBRAS PRELIMINARES Y DEMOLICIONES			\$	37.218.488,00	\$ 48.335.650,00	
CAPITULO 2 - MOVIMIENTOS DE TIERRA			\$	14.519.156,00	\$ 18.856.027,00	
CAPITULO 3 - LLENOS			\$	21.316.345,00	\$ 27.683.537,00	
CAPITULO 4 - CIMENTACIONES			\$	227.118.991,00	\$ 294.959.433,00	
CAPITULO 5 - ESTRUCTURA Y CONCRETOS			\$	770.866.408,00	\$ 1.001.124.204,00	
CAPITULO 6 - MAMPOSTERÍA Y MESONES			\$	147.261.159,00	\$ 191.248.067,00	
CAPITULO 7 - ESTUCO, REVOQUE Y PINTURA			\$	9.270.271,00	\$ 12.039.300,00	
CAPITULO 8 - CIELO FALSO,ENCHAPES Y PISOS			\$	186.150.976,00	\$ 241.754.272,00	
CAPITULO 9 - CARPINTERIA METALICA			\$	252.626.479,00	\$ 328.086.008,00	
CAPITULO 10 - CUBIERTAS, CANOAS, RUANES Y BAJANTES			\$	94.813.944,00	\$ 123.134.869,00	
CAPITULO 11 - INSTALACIONES ELÉCTRICAS			\$	218.962.002,00	\$ 284.365.959,00	
CAPITULO 12 - INSTALACIONES HIDROSANITARIAS			\$	86.673.893,00	\$ 112.563.384,00	
CAPITULO 13. APARATOS SANITARIOS			\$	29.602.279	\$ 38.444.479,00	
CAPITULO 14 - MOBILIARIO Y OTROS			\$	9.986.886,00	\$ 12.969.968,00	
 SANTIAGO BUSTAMANTE HENAO Ingeniero Civil - MP N° 05202-374335 ANT			COSTOS DIRECTOS		\$ 2.106.387.277,00	\$ 2.735.565.157,00
			P.M.A	0,68%	\$18.864.000,00	\$18.864.000,00
			VALOR TOTAL OBRA		\$2.754.429.157,00	\$2.754.429.157,00
			INTERVENTORIA	8,90%	\$245.242.342,00	\$245.242.342,00
			VALOR TOTAL PROYECTO		\$2.999.671.499,00	\$2.999.671.499,00

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





Por lo anterior y analizando los resultados del balance general, el proyecto cumple con la viabilidad financiera, toda vez que los indicadores del proyecto son positivos y el cierre financiero de este se presenta con fuentes de financiación que tienen liquidez para su ejecución, suministradas por la Gobernación de Antioquia y el municipio de Valdivia.

Adicionalmente los insumos presupuestales del proyecto corresponden a los precios promedio de la región y cuentan con aval por parte de la Gobernación de Antioquia en el Concepto Técnico Presupuestal.

Además, la alternativa seleccionada para el proyecto, presenta indicadores favorables, tales como, la Tasa Interna de Retorno, el Valor Presente Neto y la Relación Beneficio Costo, los cuales fueron calculados, cada uno de ellos, con la finalidad de dar cumplimiento a la meta propuesta:

La Tasa Interna de Retorno es superior a la Tasa Social de Descuento (15%), en un valor del 26,22 %

El Valor Presente Neto es mayor a 0 (positivo) y se encuentra en \$ 1.260.443.583,24

La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno, lo que nos presenta el proyecto es que por cada peso invertido se tiene un retorno de 1,48% (El peso \$1 como retorno base proyecto y 0.40 como beneficio a sumarle, para proyectos del sector público).

3.5 AMBIENTAL

Partiendo del concepto general que, para la ejecución de las obras construcción de infraestructura educativa, no se requiere de licencia ambiental por cuanto, no se generan impactos graves a los recursos naturales renovable.

Para la ejecución de este proyecto de infraestructura no se requiere solicitar permisos ambientales, como:

Permiso de vertimiento: El proyecto en esta etapa, no está contemplado componentes que genere vertimientos, solo las aguas lluvias que sean recolectadas por el sistema de filtros que se construirán para garantizar la vida útil del proyecto.

Aprovechamiento de árboles aislados: No se tiene proyectado el aprovechamiento de árboles aislados.

Permiso de ocupación de cauce: La ejecución se realizará en vías y no se encuentra cauces o flujos de agua cercanos.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



Emisiones atmosféricas: El proyecto no contempla actividades que generen emisiones atmosféricas que requieran permiso.

Sin embargo, con el objetivo de minimizar los impactos que pueden generarse por algunas de las actividades como lo son: Movimiento de tierra y la construcción de la estructura; se estableció un Plan de Manejo Ambiental, en el cual se aplica una matriz de evaluación de los impactos que puede tener el proyecto, para lo que se determinó la realización de actividades de mitigación ambiental, acompañamiento social, señalización, salud ocupacional y seguridad en el trabajo e implementación del sistema de gestión ambiental.

El Plan de Manejo Ambiental, será requerido al contratista dentro del proceso de contratación, para que de esta forma se puedan identificar cada uno de los impactos que se puedan generar durante la ejecución de actividades. Y se planteará de acuerdo con los requisitos establecidos en la Guía Socio-Ambiental de Proyectos de Infraestructura de la Gobernación de Antioquia.

Marco Normativo Ambiental:

Ley - Decreto - Resolución	Descripción
Constitución Política de Colombia	Los artículos 8, 79 y 80 de la Constitución Política señalan que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Que así mismo, el artículo 8 y el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política disponen que sea obligación de los particulares proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Artículo 84 señala que cuando una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio. Artículo 95, numeral 8 establece como deberes y derechos de las personas y los ciudadanos proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. Artículo 209 sobre la función administrativa expresa que debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia y economía, entre otros.
Decreto Ley 2811 de 1974	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



Ley - Decreto - Resolución	Descripción
Decreto 1594 de 1984	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II y el Título III de la Parte III -Libro I- del Decreto - Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos.
Ley 09 de 1979	Por la cual se dictan Medidas Sanitarias
Ley 52 de 1993	Por medio de cual se aprueba el convenio 167 y la recomendación No. 175 sobre seguridad y salud en la construcción; adoptados por la 75ª reunión de la conferencia general de la OIT, Ginebra de 1988.
Ley 99 de 1993	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Ley 373 de 1997	Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1258 de 2008	Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones.
Decreto 2811 de 1973	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
Decreto 1449 de 1977	Por el cual se reglamentan parcialmente el inciso 1 del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 135 de 1961 y el Decreto Ley No. 2811 de 1974.
Decreto 1608 de 1978	Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
Decreto 1541 de 1978	Por el cual se reglamenta la Parte III del Libro II del Decreto - Ley 2811 de 1974: "De las aguas no marítimas" y parcialmente la Ley 23 de 1973.
Decreto 1715 de 1978	Por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto - Ley 2811 de 1974, la Ley 23 de 1973 y el Decreto - Ley 154 de 1976, en cuanto a protección del paisaje.
Decreto 02 de 1982	Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
Decreto 2104 de 1983	Por el cual se reglamenta el título III de la parte IV del libro I del Decreto- Ley 2811 de 1974 y los títulos I y XI de la Ley 9 de 1979 en cuanto al manejo y disposición de residuos sólidos.
Decreto 2309 de 1986	Por la cual se dictan normas para el manejo de residuos especiales.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



Ley - Decreto - Resolución	Descripción
Decreto 948 de 1995.	Por el cual se reglamentan, parcialmente la Ley 23 de 1973, los artículos 33, 73, 74, 75 y 76 del Decreto-ley 2811 de 1974; los artículos 41, 42, 43, 44, 45, 48 y 49 de la Ley 9ª de 1979; y la Ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.

CONCEPTO TÉCNICO

A partir de los anexos, estudios, documentos y requerimientos técnicos, se concluye que el proyecto de inversión, BPIN 2023003050049 "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EMILIO VASCO EN EL CORREGIMIENTO EL RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA", tiene un concepto técnico FAVORABLE.

Dado en el Municipio de Valdivia, Antioquia el 17 de septiembre del año 2023.

YULIANA ARMANDA MONCADA BAYONA
Secretaria de Planeación e Infraestructura.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.

Cel. 311.612.60.27





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Medellín, 12 de septiembre de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Departamento de Antioquia

Asunto: Entidad Territorial responsable de emitir y registrar el concepto de viabilidad frente al proyecto de inversión **“Construcción del Centro Educativo Rural Emilio Vasco en el Corregimiento El Raudal del municipio de Valdivia”**.

Cordial saludo,

Entre las Entidades Territoriales, Departamento de Antioquia y Municipio de Valdivia, se determinó la necesidad de cofinanciar un proyecto de inversión con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se formuló y registró el proyecto de inversión **“Construcción del Centro Educativo Rural Emilio Vasco en el Corregimiento El Raudal del municipio de Valdivia”**, identificado con código BPIN 2023003050049 por un valor total de **\$2.999.671.499**, el cual pretende ser aprobado con cargo a las siguientes asignaciones:

Construcción del Centro Educativo Rural Emilio Vasco en el Corregimiento El Raudal del municipio de Valdivia		Código BPIN 2023003050049
FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN	ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ASIGNACIÓN
Propios	\$1.149.671.499,00	Departamento de Antioquia
SGR – Asignaciones directas	\$1.400.000.000,00	Departamento de Antioquia
SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$450.000.000,00	Municipio de Valdivia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

En el marco de lo establecido en el párrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión, cuando concurren diferentes fuentes de financiación. En desarrollo de lo anterior, el párrafo transitorio 2 del artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, dispuso que entre tanto la Comisión Rectora define las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación, se tendrán en cuenta las que el Departamento Nacional de Planeación publique en su página web.

El Departamento Nacional de Planeación expidió y publicó la versión 2.0 del documento denominado “Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos”, que en su numeral 6 consagra que cuando dos o más entidades territoriales concurren para financiar un proyecto de inversión con recursos del SGR, **deberán determinar de mutuo acuerdo la entidad que presentará el proyecto de inversión, quien será la encargada de emitir su concepto de viabilidad.**

En virtud de lo anterior, entre **Mónica Quiroz Viana**, Secretaria de Educación del departamento de Antioquia, ejerciendo las competencias delegadas mediante Decreto N.º 2021070001815, y, **Olga Cecilia Arroyave Molina**, representante legal del municipio de Valdivia; acordamos que la emisión del concepto de viabilidad y su registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, quedará a cargo del **municipio de Valdivia**.

De conformidad con los artículos 34 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, en el evento que, para emitir el concepto de viabilidad, el Municipio de Valdivia se apoye en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales, será su responsabilidad comprobar la experiencia, trayectoria e idoneidad de estas personas. Así mismo, la Entidad Territorial tendrá la responsabilidad de emitir el concepto de viabilidad en los aspectos técnicos, jurídicos, ambientales, sociales y financieros del proyecto de inversión **Construcción del Centro Educativo Rural Emilio Vasco en el Corregimiento El Raudal del municipio de Valdivia.**



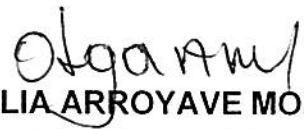
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

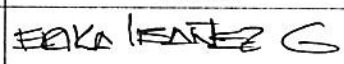
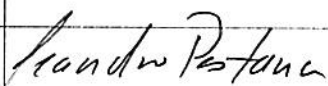
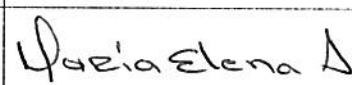
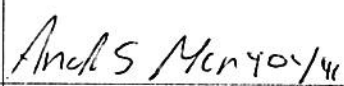
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

Es preciso indicar que atendiendo a lo establecido en el artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020, será responsabilidad de la entidad que formule y estructure los proyectos de inversión, cumplir con las características definidas en el artículo 29 de la Ley 2056 de 2020. En este sentido, la entidad que presente el proyecto de inversión deberá acompañarlo con los respectivos estudios y soportes.

Cordialmente,


MONICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación
Departamento de Antioquia


OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA
Alcaldesa Municipio de Valdivia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibañez García Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		
Revisó y Aprobó	María Elena Arango Directora de Infraestructura Física-Secretaría de Educación		
Revisó y Aprobó	Andrés Mauricio Montoya Montoya Subsecretario Administrativo (E) Secretaría de Educación		
Revisó y Aprobó	Giovanna Estupiñán Mendoza Directora Asuntos Legales-Secretaría de Educación		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

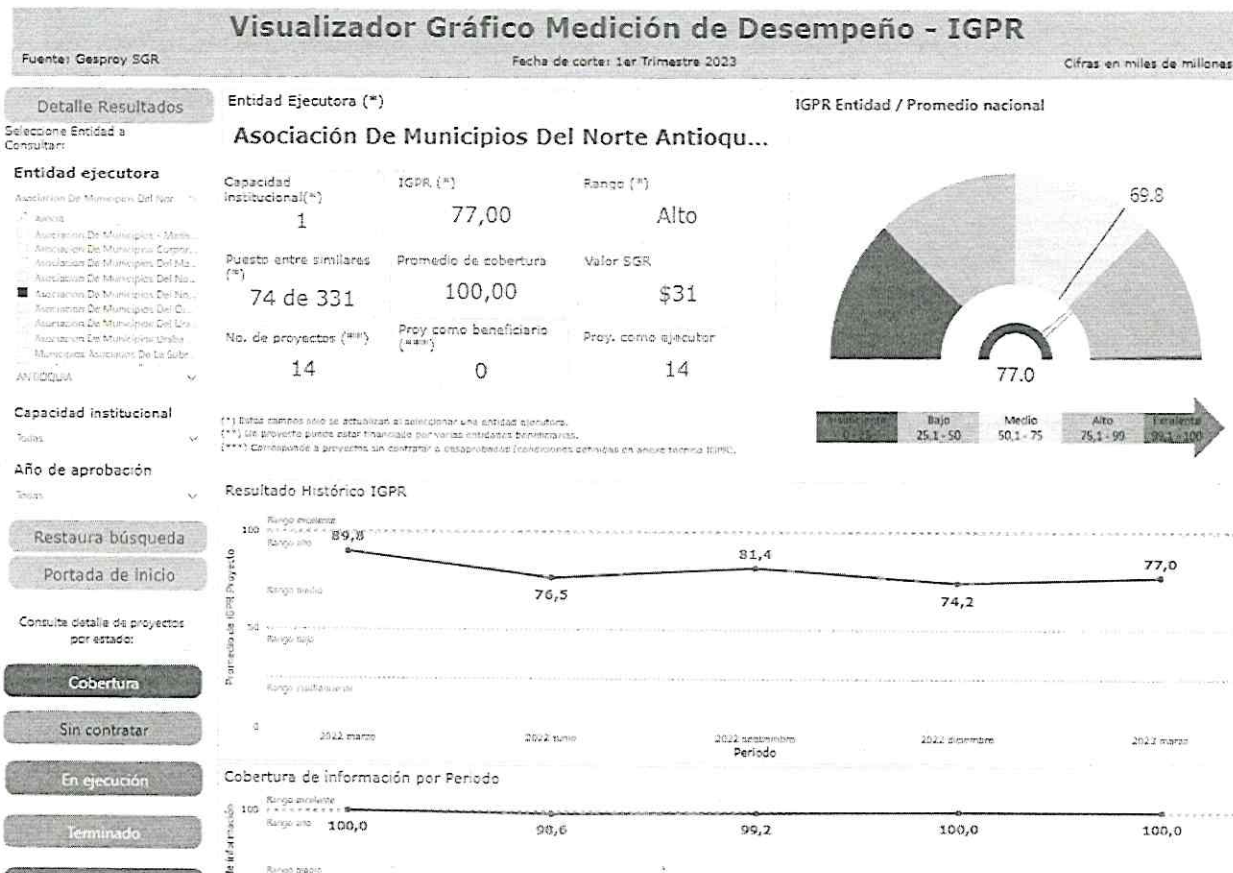
LA ALCALDESA MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que una vez analizada la trayectoria, experiencia e idoneidad de la **Asociación de Municipios del Norte de Antioquia – AMUNORTE**, identificado con NIT 811.030.395-4, se solicita su designación como entidad ejecutora del proyecto de inversión, **“CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EMILIO VASCO EN EL CORREGIMIENTO EL RAUDAL DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA”**, registrado con código BPIN 2023003050049, financiado con recursos del Sistema General de Regalías.

Lo anterior, fue acreditado teniendo en cuenta:

1. El índice de gestión de proyectos de Inversión – IGPR – de la Asociación de Municipios del Norte de Antioquia – AMUNORTE, es “Alto”, con un puntaje de 77%.



OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.





2. La Asociación de Municipios del Norte de Antioquia – AMUNORTE, ha suscrito los siguientes contratos:

a. **Proyecto:** Mantenimiento y adecuación de institución educativa de la escuela rural La Linda, Municipio de Toledo, Antioquia.

Objeto: Mantenimiento y adecuación de institución educativa de la escuela rural La Linda, Municipio de Toledo, Antioquia.

Valor: \$ 319.952.104

Estado: Cerrado

b. **Proyecto:** Mejoramiento y adecuación de infraestructura de las sedes de la vereda Biogui y vereda Helechales del Centro Educativo rural La Linda del Municipio de Toledo, Antioquia.

Objeto: Mejoramiento y adecuación de infraestructura de las sedes de la vereda Biogui y vereda Helechales del Centro Educativo rural La Linda del Municipio de Toledo, Antioquia.

Valor: \$ 520.807.505

Estado: Para Cierre.

c. **Proyecto:** Mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa en el Municipio de Toledo, Antioquia.

Objeto: Mejoramiento y adecuación de infraestructura educativa en el Municipio de Toledo, Antioquia.

Valor: \$ 1.046.829.140

Estado: Proceso de Contratación.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



3. La persona jurídica, Asociación de Municipios del Norte de Antioquia – AMUNORTE, no se encuentra registrada como responsable fiscal o disciplinaria, como consta en el certificado de procuraduría y contraloría.
4. El representante legal de Asociación de Municipios del Norte de Antioquia – AMUNORTE, no registra inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés, ni registra antecedentes y/o sanciones penales, disciplinarias o fiscales; como consta en el Certificado de Contraloría y Procuraduría.

Dada en el Municipio de Valdivia, a los 28 días del mes agosto de 2023.


OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA
Alcaldesa
Municipio de Valdivia

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA
planeacion@valdivia-antioquia.gov.co
Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.





ANEXOS

CERTIFICACIONES ASOCIACIÓN DE MUNICIPIO DEL NORTE DE ANTIOQUIA
AMUNORTE.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 25 de agosto de 2023, a las 16:52:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	811030395
Código de Verificación	811030395230825165208

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZZO LOZANO PUNTES

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230050867



PIB
16:55:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO identificado(a) con NIT número 8110303954:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/porta/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTACTÉNDOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:07:41 PM horas del 25/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 8110303954

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la [Policía Nacional](#) más cercanas.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.





CERTIFICADOS REPRESENTANTE LEGAL



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 28 de agosto de 2023, a las 10:44:26, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71421993
Código de Verificación	71421993230828104426

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 230143309



PIB
10:48:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(ia) señor(a) ANDRES EMILIO LONDOÑO SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71421993;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT 890.981.106-1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:52:54 AM horas del 28/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 71421993

Apellidos y Nombres. **LONDONO SANCHEZ ANDRES EMILIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

OLGA CECILIA ARROYAVE MOLINA – ALCALDESA

planeacion@valdivia-antioquia.gov.co

Dirección: Carrera 9 N° 8-14 Código Postal 052010.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión **“Construcción del Centro Educativo Rural Emilio Vasco en el Corregimiento El Raudal del municipio de Valdivia”**, identificado con BPIN 2023003050049, se articula con el capítulo independiente de inversiones con cargo al Sistema General de Regalías, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023, mediante Decreto 2021070002266 del 24 de junio de 2021.

Dado en el municipio de Medellín departamento de Antioquia, a los 28 días del mes de agosto de 2023.

JOSÉ LEANDRO PESTANA CHAVERRA

Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Erika Ibañez García Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		28/08/2023
Revisó	Sara Orozco Castañeda. Contratista Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		28/08/2023
Aprobó	Dubal Papamija Muñoz. Coordinador Equipo de Regalías Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		28/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfonos 57 (4) 490 90 00 - Medellín - Colombia